

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CON CERTAÑO

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

## ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

## ADMINISTRACION:

Re-Idencia provincial de Niños

## Disposiciones Ministeriales

INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES.

## DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina técnica para construir en Sama de Langreo (Oviedo) un edificio de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con seis Secciones para niños, seis para niñas y tres para párvulos, por su presupuesto de 387.901 pesetas con 7 céntimos, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos a 6.519 pesetas con 34 céntimos.

Artículo 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de 374.862 pesetas con 39 céntimos, a que se eleva el presupuesto de esta índole, una vez deducido de su total importe el de ambas clases de honorarios.

Artículo 3.º La cantidad de pesetas 286.036 con 30 céntimos, a cargo del Estado (incluidas 6.519 pesetas con 34 céntimos, correspondientes a los honorarios por dirección de las obras), se satisfará con imputación al capítulo 4.º, artículo 1.º, agrupación 2.ª, concepto único, del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 250 pesetas (más las otras 6.519 pesetas con 34 céntimos, que directamente ha de soportar el mismo como honorarios por la formación del proyecto) para el actual ejercicio económico, 140.000 para el de 1936 y 145.786 pesetas con 30 céntimos para el de 1937.

Artículo 4.º La aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Langreo asciende, en principio a 95.545 pesetas con 43 céntimos y habiendo acordado la Junta nacional de obras para remediar el paro obrero abonar 93.115 pesetas con 98 céntimos, deberá el Ayuntamiento contribuir con la diferencia entre dichas cantidades en el caso de que, después de efectuada la sustracción de las obras, la cantidad que corresponde a la aportación municipal

sea superior a la consignada por dicha Junta nacional del Paro, que asciende a 93.115 pesetas con 98 céntimos.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,  
LUIS BARDAJÍ LÓPEZ

## Administración provincial

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

“He autorizado proyección películas: “Mas manos de Orlac”, “Etiopía”, “Noche gitana”, “Guayana inglesa”, “Tierra de promisión”, “Quien lleva los pantalones”, “La lucha por la especie”, “Príncipe Rey de los perros”, “Triángulo infernal”, de la Casa Metro Goldwyn Mayer. “Gigantes del Norte”, “Fiesta hindú”, “Filmando en el Oregón”, “Noticiario número 49 y 50 A volumen 7.º”, Casa Hispano Fox Film.

“Dos y medio”, “Cacería regia”, “Bodas de Dolcinovia”, “Epirotas pistoletas”, “Marido interino”, “Baldadas y bandoleros”, de la Casa Radio Films.

“Pathé Journal número 115 y 116” “Revista femenina número 165 y 166”, “Eclair Journal número 48 y 49”, “Revisita Luce número 2”, Casa Cine Educativo.

“Chas Ahearn y sus millonarios”, “Los coros infantiles de Negloen”, “Fredie Martin y su orquesta”, de la Casa Warner Bros.

“Vida mía”, “Las quiero a todas”, Casa Ufilms.

“A la Ley del Norte”, “El octavo mandamiento”, de la Casa Ernesto Gonzalez.

“El infierno helado”, “La chica del dorado Oeste”, de la Casa Selecciones Mavi.

“Actualidades Ufa número 65 y 77”, “Al borde del Sahara”, Casa Alianza Cinematográfica Española.

“Revista Paramount n.º 91.213/14”, de la Casa Paramount Films.

“Eva busca a un papá”, de la Casa Riesgo Film.

“El carnaval de los pasteles”, de la Casa Artistas Asociados.

“La mujer manda”, Casa Cinematográfica San Millas.

“Francia actualidades número 10”, Casa E. Vinals.

“Instantáneas de Hollivood 4/8”, Casa Columbia Films.

“La musa y el Fénix”, Casa Bid Film.

“La mejor amigo”, Casa Atlantic Films.

“Así se escribe la Historia”, de la Casa Hispano American Films.

“La pícaro música”, Casa Hispania Tobis.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 14 de diciembre de 1935.

El Gobernador general,  
Angel Velarde Garcia

Secretaría general—Administración.—Funcionarios

## CIRCULAR

Llamo la atención de los señores Presidente de la Comisión gestora de la Excmo. Diputación provincial y Alcaldes de todos los pueblos de la provincia, sobre las dos Ordenes circulares del Ministerio de la Gobernación, relativas a la formación de escalafones de funcionarios de la Administración provincial y municipal, y al propio tiempo les encarezco la necesidad de dar a las citadas disposiciones el más exacto cumplimiento.

Por lo que afecta a la primera de dichas Ordenes (Escalafones de Secretarios-Interventores y Depositarios), el envío de datos se hará en el plazo que se indica en el apartado 4.º de la misma y ajustándose al modelo que se publica a continuación, por lo que se refiere a los señores Secretarios; y en cuanto hace relación a los señores Interventores y Depositarios, se tendrá en cuenta el apartado 5.º

Para las formaciones de los escalafones que ordena la segunda de las citadas disposiciones, se hará en la forma que en la misma se previene, y al objeto de dar la debida unidad a todos los datos que se reciban en este Gobierno y facilitar la labor que a este Gobierno se impone en el apartado 4.º, se enviarán dichos datos en relación separada los correspondientes a cada grupo de funcionarios (A, B, C y D).

En aquellos términos municipales en que haya constituidas Entidades locales menores, los señores Alcal-

des-Presidentes de los Ayuntamientos respectivos harán llegar a conocimiento de dichas Juntas el contenido de esta Circular y de las Ordenes de la Superioridad que la motivan.

Oviedo, 13 de diciembre de 1935.

El Gobernador-general,  
Angel Velarde Garcia

## ORDENES CIRCULARES

Excmos. Sres.: Con el fin de dar cumplimiento a la quinta de las disposiciones transitorias de la vigente ley Municipal, de 31 de octubre del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que con la intervención de D. Amalio Andueza Alfaro, Gestor municipal del Ayuntamiento de esta capital, designado por este Ministerio en representación de las Corporaciones; la de D. José María Vassallo, Secretario del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), nombrado por el Colegio Central del Secretariado local de España; D. José María Peláez Suárez, en la de la Unión de Municipios españoles, y la de D. Manuel Salvadores de Blas, Jefe de la Sección quinta de la Subsecretaría de este Ministerio, procedan sin demora a la formación de los Escalafones de Secretarios de las Corporaciones en sus distintas clases y categorías, con sujeción a las normas que se especifican en dicha disposición transitoria.

2.º Asimismo D. Amalio Andueza, en la representación de que queda hecho mérito; D. Francisco Díaz del Villar y de la Gala, Depositario del Ayuntamiento de Madrid; don Enrique González López, Interventor del Ayuntamiento de Leganés (Madrid), ambos designados por el Colegio Central del Secretariado local de España; D. José María Peláez Suárez, en el de la Unión de Municipios Españoles, y la de D. José María Fluxá Fiol de Llorach, Jefe de la Sección sexta de la Subsecretaría de este Ministerio, procederán a la confección de los Escalafones de Interventores y Depositarios, determinando sus respectivas clases y categorías en las condiciones que señala la precitada ley Municipal.

3.º A los efectos de que los trabajos encomendados a los mencionados señores se realicen dentro del plazo señalado, se les convoca para que el día 12 del actual comparezcan en este Ministerio (Secciones



quinta y sexta) para que den comienzo a su labor.

4.º Al insertar la presente Orden en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia respectiva, dispondrá V. E. se publique igualmente el adjunto modelo de un estado comprensivo de las diversas circunstancias en que se hallen los titulares que desempeñan las Secretarías de los Ayuntamientos y Diputaciones de la provincia, ordenando a la vez a los Presidentes de las Corporaciones y entidades locales que en el plazo

de quince días remitan a ese Gobierno civil los datos que se interesan, para que V. E. los mande totalizar en los quince días siguientes, compulsándolos previamente con los que obran en el Colegio provincial de Secretarios; y una vez cumplimentado este servicio, remitirá a este Ministerio (Sección quinta de la Subsecretaría) el correspondiente estado.

5.º Para facilitar la formación de los Escalafones de los Cuerpos de Interventores y Depositarios y conocer los individuos que los inte-

gran, se enviará a los Gobiernos civiles orden, a la que se acompañarán impresos para facilitar a las Corporaciones el medio de dar cuenta de la situación de estos funcionarios.

Madrid, 7 de diciembre de 1935.

J. DE PABLO-BLANCO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno, excepto Navarra y Cataluña.

**JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL**

**DE YERNES Y TAMEZA**

Don José Suarez Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Tameza.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión celebrada el día primero de diciembre de 1935, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de agosto de 1907, proceder a la designación de los locales en los que habrán de celebrarse cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1936, resultando designados los siguientes:

Distrito único, Sección primera, Tameza.

Escuela única de Tameza.

Sección segunda, Yernes.

El local Escuela de Yernes.

Asimismo se designa: on para deposita: los pliegos electorales, la Cartería de esta capital para la Sección primera y la Cartería de Yernes para la segunda.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador general de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Tameza, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—José Suarez— Visto bueno. El Presidente, Antonio Garcia.

**DE LUANCO**

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gozón.

Certifico: Que la referida Junta en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar como Colegios electorales para las elecciones que se celebren durante el próximo año de 1936, los locales siguientes:

Distrito primero, denominado Luanco.

Sección primera, Luanco.

Escuela nacional de niñas.

Sección segunda, Luanco.

Escuela de niños del Instituto.

Sección tercera, Luanco.

Escuela nacional de niños.

Sección cuarta, Bocines.

Escuela nacional de Antromero.

Sección quinta, Cardo.

Escuela nacional de niños de Cardo.

Distrito segundo.

Sección primera, Bañugues.

Escuela nacional de niños de Bañugues.

Sección segunda, San Jorge.

Escuela de niños de San Jorge.

Sección tercera, Nembro.

Escuela nacional de niños de Nembro.

Sección cuarta, Verdicio.

Escuela nacional de niños de Verdicio.

Distrito tercero.

Sección primera, Ambiedes.

Escuela nacional de niños de Ambiedes.

**MODELO QUE SE CITA**

AYUNTAMIENTO DE.....

ENTIDAD LOCAL MENOR DE.....

Datos para la formación del escalafón de Secretarios.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SECRETARIO	INTERINO O PROPIETARIO (1)	Fecha de la toma de posesión			Categoría del Secretario	Categoría del Ayuntamiento	Pueblos agregados a efectos de un solo Secretario	OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año				

(1) Indíquese el concurso por el que fué nombrado; si ha sido repuesto por el Tribunal provincial o Supremo con fecha de la sentencia, o por acuerdo del Consejo de Ministros o de la Corporación.

Sello del Ayuntamiento

V.º B.º  
El Alcalde.

P. D.,

Fecha.  
El Secretario.

Excmos. Sres.: En vigor la nueva ley Municipal de 31 de octubre del presente año, y estableciéndose en el artículo 158 que de todos los funcionarios de la Administración municipal existirán Escalafones formados por este Ministerio o por las respectivas Corporaciones, y en la Sección quinta del Capítulo 7.º (artículo 186) que se haga el correspondiente a las distintas clases de funcionarios que dependan de las Corporaciones en el plazo máximo de seis meses que fija la cuarta de las disposiciones transitorias de la precitada Ley, y en atención a que en este Departamento se carece de datos y antecedentes para dar exacto cumplimiento a los preceptos que quedan enumerados,

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Que todas las Corporaciones procedan a formar los Escalafones de sus funcionarios del modo siguiente: Grupo A) Funcionarios administrativos, y grupo D) Subalternos y Guardia municipal, haciendo constar en cada uno de ellos la fecha del ingreso, la forma en que fué nombrado, los años de servicios y los sueldos que perciban los que figuren en cada uno de los mencio-

nados Escalafones, que se totalizarán el 31 del corriente.

Segundo. Igualmente, y también por separado, formarán las Corporaciones de las provincias y Delegaciones del Gobierno los Escalafones de los funcionarios del grupo B) Facultativos y Técnicos, y los del grupo C) Servicios especiales, haciendo constar en los mismos los datos y antecedentes que se reclaman para los funcionarios anteriores y la situación en que se encuentren el día 31 del presente mes.

Tercero. Los Escalafones de que queda hecho mérito se expondrán al público en los sitios acostumbrados en cada Corporación, del 1 al 15 del próximo mes de enero, con el fin de que los funcionarios que se consideren agraviados formulen las reclamaciones que crean procedentes ante la entidad a que pertenezcan, que las resolverá en los quince días siguientes, con el fin de que el 31 de enero quede terminado el servicio que se las encomienda.

Cuarto. Formalizados de un modo definitivo y por separado los Escalafones precitados, las Diputaciones, Ayuntamientos, Entidades locales menores y Agrupaciones inter-

municipales enviarán copias de los mismos, autorizadas en forma, al Gobierno civil de las respectivas provincias, y los Gobernadores y Delegados cuidarán de que en los quince primeros días de febrero, se haya cumplido el servicio que se interesa, procediendo a reunirlos por grupos de funcionarios y remitiendo, después de hacer esta clasificación, a la Sección quinta de la Subsecretaría, los Escalafones a que se refiere el apartado 1.º de esta Orden y a la Sección sexta de la misma, los correspondientes al apartado 2.º

Lo digo para su conocimiento y el de las Corporaciones que de vuestras dependan, a las que se lo harán saber, insertando la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL respectivo, a los efectos de su exacto cumplimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

(Gaceta del 10 de diciembre)



## Sección segunda, Podes.

Escuela nacional de niños de Podes.

## Sección tercera, Laviana.

Escuela nacional de niños de Laviana.

Asimismo se designó la Cartería de esta villa de Luanco, para la entrega de pliegos electorales de todas las secciones.

Y para que conste y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Luanco, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—José Acebal.—V.º B.º, Dionisio de Alvaré.

## DE VEGADEO

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año:

Distrito primero, Villa.

Sección primera, Plaza.

Escuela de niños número uno.

Sección segunda, Mayor.

Escuela de niñas número uno.

Sección tercera, Mión

Escuela de Mión.

Sección cuarta, Piantón.

Escuela de niñas número tres.

Distrito segundo, Meredo.

Sección primera, San Martín.

Escuela de Felgueiras.

Sección segunda, Meredo.

Escuela de niños de Meredo.

Distrito tercero, Abres.

Sección única.

Casa Escuela de niños.

Asimismo se acordó designar la Administración de Correos de esta villa, sita en la calle Mayor para la entrega de pliegos, por ser la única que reúne condiciones de seguridad y estar en fácil comunicación.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos la presente en Vegadeo, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Presidente.—Por su mandado, el Secretario de la Junta, Benjamin Suarez.

## DE TAPIA DE CASARIEGO

Domingo Casariego Vega, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Tapia de Casariego.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día primero del actual, acordó designar como Colegios electorales para las elecciones que tengan lugar durante el año 1936, los siguientes locales:

Distrito primero, Sección primera, Casco.

El local de la antigua Escuela na-

cional de niños, sito en la Plaza de la Constitución o Parque de Casariego.

Sección segunda, Casariego.

La Escuela nacional de niños de la aldea de Mántaras.

Sección tercera, Serantes.

La Escuela nacional de niños, sita en El Tesouro.

Distrito segundo, Sección primera, El Valle.

La Escuela nacional de El Valle de San Agustín.

Sección segunda, La Roda.

La Escuela nacional de niños de la aldea de a Roda.

Sección tercera, Campos

La Escuela nacional de niños, sita en Salave.

Asimismo certifico: Que dicha Junta acordó designar la Oficina de Correos de esta villa, para depositar los documentos electorales de todas las Secciones.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Tapia de Casariego, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Domingo Casariego.—V.º B.º, Eduardo L. Casariego.

## DE CASTROPOL

Don Benigno Rodríguez y Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Castropol.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta para dar cumplimiento en lo posible a los artículos 11 y 12 de la Ley electoral de 8 de agosto de 1907, se han designado los Vocales que se expresan a continuación para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el bienio de 1936-1937.

Presidente, D. Máximo Cancio y Menendez, Juez municipal.

Vocal propietario; D. Francisco Lopez Garcia, Concejal de mayor número de votos.

Vocal suplente, D. José Alvarez Yanes, Concejal que le sigue en número de votos.

Vocal propietario, D. Teodoro Campón Villamil, como ex-Juez municipal mas antiguo, y D. Leopoldo García Peñeirúa, como suplente.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente en Castropol, a tres de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Benigno Rodríguez y Fernandez.—Visto bueno, el Presidente, Máximo Cancio,

## OBRAS PÚBLICAS

Contratas.—Devolución de fianzas.

Terminadas y recibidas las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 138 al 144,500, ejecutadas por el con-

tratista D. José Martínez, con cargo a las anualidades de 1935-1936, se abre información pública por término de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Cudillero, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 25 de noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

## Agencia Ejecutiva de la Zona de Siero . . . .

Contribución rústica.—Año de 1933

Don Amós Montoto Miranda, Recaudador Agente ejecutivo de la Zona de Siero.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado ejercicio, se ha dictado con esta fecha, providencia declarando incursos en el recargo de apremio correspondiente a los contribuyentes que no satisficieron sus cuotas, y refiriéndose la anterior providencia a los deudores que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, sin que tengan en esta localidad persona alguna que los represente, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendido que de no verificarlo en el citado plazo, se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones:

Pueblo de Sariego

448, José Alvarez Meana, de Siero, 0,24 pesetas.

455, Bernardo Bastián, de Nava, 10,63 idem.

458, José Blanco Ortiguera, de idem, 7,97 idem.

462, Nicanor Berros Teja, de Habana, 0,58 idem.

486, José Corujo, de Siero, 6,04 idem.

491, José Cueto y otros, de idem, 0,35 idem.

497, Manuel Ceñal, de idem, 9,42 idem.

498, Manuel Corujo, de idem, 11,84 idem.

518, Vicente Diaz Puente, de idem, 1,85 idem.

532, Inocencia Fernandez, de idem, 3,39 idem.

555, Manuel Fernandez Rodriguez, de idem, 3,39 idem.

536, Ramón Fernandez y otro, de idem, 2,66 idem.

538, Jovino Fernandez Argüelles, de idem, 5,04 idem.

541, Benito Fernandez Rodriguez, de idem, 5,81 idem.

555, Adolfo Gonzalez Vega, de Oviedo, 0,23 idem.

556, Herederos de Fernando Garcia, de Siero, 5,31 idem.

558, José Ortal Garcia, de idem, 1,08 idem.

562, Sabina Hórreo Ceñal, de idem, 1,95 idem.

592, Mártires de Pola, de idem, 3,39 idem.

597, Manuel Nosti Riba, de idem, 1,52 idem.

605, Julio y Lázaro Ordóñez, de idem, 6,78 idem.

613, Cándido Pacho, de idem, 4,58 idem.

620, Juan Puente, de idem, 0,74 idem.

621, Juana Pacho Suarez, de idem, 5,80 idem.

627, José Roza, de idem, 10,84 idem.

638, Atilano Sastre, de idem, 2,66 idem.

645, Eugenio Sierra Diaz, de idem, 1,15 idem.

654, José Teresa Diego, de idem, 0,47 idem.

655, Manuel C. Collado, de idem, 2,88 idem.

## Contribución urbana

Pueblo de Bimenes.—Año de 1928

1.566, Hortensia Garcia Aller, de Nava.

Año de 1929

227, Manuel Fiaz Montes, de Gijón.

305, Hortensia Garcia Aller, de Nava.

Año de 1930

314, Hortensia Garcia Aller, de Nava.

Año de 1931

317, Hortensia Garcia Aller, de Nava.

1.053, Etlvina Garcia Campal, de Infiesto.

Año de 1932

1.050, Etlvina Garcia Campal, de Infiesto.

Año de 1933

314, Hortensia Garcia Aller, de Nava.

1.053, Etlvina Garcia Campal, de Infiesto.

Pueblo de Noreña.—Año de 1932

224, Herederos de José Eguibar, de Nava.

Año de 1933

225, Herederos de José Eguibar, de Nava.

Pola de Siero, 7 de diciembre de 1935.—El Recaudador, Amós Montoto.

## Administración municipal

## AYUNTAMIENTOS

## DE PILOÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para



1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, advirtiéndose que durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las reclamaciones procedentes por las causas que enumera el artículo 301 del Estatuto municipal.

Infiesto, 10 de diciembre de 1935.  
El Alcalde.

### DE ALLER

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la ejecución de las obras de construcción de una rampa de acceso al pueblo de Santibañez de Murias, se anuncia a subasta la ejecución de estas obras en las condiciones siguientes:

Asciende su presupuesto de contrata a quince mil setenta y dos pesetas y nueve céntimos y el depósito provisional para optar a la subasta a setecientos cincuenta y tres pesetas treinta y siete céntimos y el definitivo para garantizar las responsabilidades del contrato a mil quinientas siete pesetas con veintiocho céntimos, que habrá de constituirse en metálico o la clase de valores determinados en los artículos 10 y 11 del Reglamento.

El proyecto y demás documentación se halla de manifiesto en las oficinas municipales a disposición del vecindario que desee examinarlo.

Los pliegos debidamente lacrados se presentarán en la Secretaría municipal de nueve a doce y de catorce a diez y siete en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y su apertura tendrá lugar el día siguiente de transcurrido aquel plazo y si resultase festivo en el inmediato.

A todo pliego de proposiciones se acompañará en pleigo separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional antes mencionado y de la cédula personal.

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones de obra ejecutada expedidas por el Ingeniero.

El que resulte contratista queda obligado a celebrar con los obreros el contrato de trabajo ordenado por la legislación del ramo y antes de dar comienzo a las obras exhibirá en la oficina de obras municipales el documento que acredite haber asegurado a los obreros contra toda clase de accidentes.

No podrán ser contratistas los que se hallan comprendidos en el grupo de los casos a que se refiere el artículo nueve del reglamento de contratación de obras municipales.

Aller, 11 de diciembre de 1935.—  
El Alcalde, J. Gárate.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo, promovido ante este Tribunal provincial por el Procurador D. Antonio Cavanilles, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pola de Siero, de veintidos de junio del corriente año, trasladando de felatos a D. José Vigil Moro y Bernardo García Rodríguez, se dictó por dicho Tribunal la providencia que dice así:

Por parte al Procurador Sr. Cavanilles, en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias; por interpuesto recurso contencioso administrativo, reclámesse del Sr. Alcalde de Siero, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración: al primer otro si por hecha la manifestación y al segundo devuélvase a su costa el poder dejando certificación del mismo en el rollo.

Oviedo, veintitres de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Hay una rúbrica del Excelentísimo Señor Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, en Oviedo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Félix Lamela.

### JUZGADOS

#### DE OVIEDO

D. Luis Colubi González, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva una multa gubernativa, impuesta a D. Francisco Martínez Martínez, vecino de esta capital, se embargó como de la propiedad del mismo:

Un automóvil, marca "Rugby", número 5.241, de la matrícula de Oviedo, de diez y nueve HP. Fué tasado pericialmente en la cantidad de mil doscientas pesetas.

Y habiéndose acordado la subasta del mismo, por segunda vez, se señaló para que tenga efecto el día veintiseis del actual diciembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta, el importe de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda. Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación.

Oviedo, once de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Colubi.—El Secretario judicial por sustitución, E. D. Tamargo.

D. Luis Colubi González, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que se sigue en este Juz-

gado, para hacer efectiva una multa gubernativa impuesta al vecino de esta ciudad, D. Francisco Yela Utrilla, se embargó como de la propiedad del mismo, lo siguiente:

Mil ejemplares de la obra "Ejercicios de Lengua Latina" (Segundo Curso), de la que es autor el embargado. Tasados pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

El acto de la tercera subasta, por haber sido declarado desierta la segunda, tendrá lugar el día veintiseis del actual diciembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.º La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento cuando menos del tipo de tasación.

Oviedo, a once de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Colubi.—El Secretario judicial por sustitución, E. D. Tamargo.

D. Luis Colubi González, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva una multa gubernativa, impuesta a D. José López San Julián, vecino de esta ciudad, se embargó como de la propiedad del mismo los siguientes efectos:

Una librería de nogal, con dos puertas de cristal. Tasada en doscientas pesetas.

Tasada en doscientas pesetas.

Seis sillas de comedor, de nogal, tapizadas. Tasadas en ciento cincuenta pesetas.

Una mesa de té, de nogal. Tasada en cien pesetas.

Otra mesa de té, de nogal. Tasada en cien pesetas.

Un armario antiguo, con cuatro puertas. Tasado en cuatrocientas pesetas.

El acto de la subasta, tendrá lugar el día veintiseis del actual diciembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará, sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público, destinado al efecto, el diez por ciento cuando menos del tipo de tasación.

Oviedo, a once de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Colubi.—El Secretario judicial por sustitución, E. D. Tamargo.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza-

encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ARANGO, Jovino, procesado por rebelión militar; comparecerá en el término de cinco días, ante el Teniente Juez Instructor de Mieres, número 2, D. Joaquín Portillo Togores, residente en Gijón.

GUTIERREZ Jesús, domiciliado últimamente en Santa Cruz, provincia de Oviedo, procesado por rebelión militar; comparecerá en el término de cinco días ante el Teniente Juez Instructor de Mieres, número dos, D. Joaquín Portillo Togores, residente en Gijón.

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### DE GRANDAS DE SALIME

En poder de D. Alejandro García Rancaño, vecino de Santa María, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se hallaba causando daño en una de sus fincas.

Sus señas son las siguientes: Color castaño, de unas seis cuartas y media de alzada, calzado del pie izquierdo crin larga, cola larga, de unos doce años aproximadamente y herrado de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue a conocimiento del dueño, advirtiéndole que de no presentarse éste a recogerlo en el plazo de quince días, previo abono de los gastos causados, se procederá a su venta en pública subasta.

Grandas de Salime, 4 de diciembre de 1935.—El Alcalde, S. Suárez.

### Anuncios no oficiales

#### COMPANÍA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS.

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo público verificado el día 2 del corriente, para la autorización de 220 obligaciones ha correspondido a las siguientes decenas:

61 a 70, 71 a 80, 271 a 280, 571 a 580, 1.121 a 1.130, 1.431 a 1.440, 1.481 a 1.490, 1.891 a 1.900, 1.901 a 1.910, 2.141 a 2.150, 2.211 a 2.220, 3.001 a 3.010, 3.061 a 3.070, 3.271 a 3.280, 3.561 a 3.570, 3.711 a 3.720, 4.191 a 4.200, 4.321 a 4.330, 4.871 a 4.880, 4.961 a 4.970, 5.271 a 5.280, 5.801 a 5.810.

El pago se verificará en las oficinas de la Dirección de la Compañía en Madrid, Serrano, número 50, o en las oficinas de Gijón, desde el día primero de enero próximo.

Madrid 4 de diciembre de 1935.—El Secretario, I. Pidal.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial.